

B- alimentar perros en la instalaciones no es ser dueño responsable, el perro sigue abandonado a su suerte.

C- si alimentamos a perros en los predios o instalaciones de la Institución estamos dejándole el problema a otros.

D- al alimentar perros en los predios o las instalaciones le estamos dando las energías para que puedan reproducirse. Por lo que estamos promoviendo que haya más animales en el complejo.

E- El permitir que esos animales no tengan dueño, promueve que no sean sociables y sus crías serían menos sociables aun llegando a convertirse en perro salvaje.

F- alimentar a los perros y que queden allí es hacer que se conviertan en un foco de contagio de parásitos o de posible foco de rabia. Y atenta contra la calidad de vida y medio ambiente

G- las estaciones donde son alimentados los perros son foco de rata y sabandija, donde con gran esfuerzo y sacrificio a unos costo monetario muy alto se contratan compañías para controlar y minimizar que se propaguen la sabandija en la Instituciones.

Se aneja ley 154 protección de animales

Se aneja fotos de alguno comederos, algunos perros en los predios

Empleados que se detecte introduciendo perros o alimentándolos en los predios o instalaciones de complejo se expone a medida disciplinaria.

Esperamos fiel Cumplimiento de este comunicado.

Cc. Sr. Jaime Lopez Martinez- Sub Director Regional

Cc. Sr. Wilfredo Orta Ramos- Jefe de Seguridad

Cc. Sr. Eustaquio Calés Quirós- Jefe de FMO

Cc. Sr. Miguel Alvarado Cintron-Jefe de FMO

Cc. Sr. Raymond Abac- Supervisor Mantenimiento

Cc. Sr Pedro Ostolaza Leon- Jefe Mantenimiento Regional